



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 05 JUN. 2023



VISTOS:

El Informe N° 0010-2023/RSTARPTARLPC/GSMM/GDTI/MPJB, de fecha 13 de marzo del 2023, Informe N°295-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 13 de marzo del 2023, Informe N° 015-2023-AZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, Informe N°291-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, Informe N°050-2023/MYASOIDLADADMYEPD/GSMM/GDTI/MPJB, de fecha 12 de mayo del 2023, Informe N°906-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 15 de mayo del 2023, Informe N° 060-2023-AZFT-OSP-GM/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2023, Informe N°587-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, con fecha de recepción 23 de mayo de 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”.



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: “que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)”, asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17,4 que señala: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”; y numeral 17.6 “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231 - 2023- A/MPJB

equivalentes;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N° 2495630, con un presupuesto total de **S/.10,444,990.56** (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 56/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°557-2022-GM/MPJB, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”** con código único N°2495630 COMPONENTE 02 , con sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°702-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de octubre del 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N°02 del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”** con Código Único N°2495630 COMPONENTE 02, por sesenta y cuatro (64) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°800-2022-GM/MPJB, de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprobó la modificación N°04, expediente del adicional N°04 por actualización de precios que asciende a **S/. 354,214.75** soles del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” – COMPONENTE N°02;**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°855-2022-GM/MPJB, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprobó la modificación N°05-Expediente del Adicional N°05 por mayores metrados y por partidas nuevas que asciende a **S/.165,514.29** soles del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”** con código único de inversiones N°2495630 (Componente 02);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°870-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó la ampliación de plazo N°03 del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”** con código único N°2495630 COMPONENTE 02, por cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°094-2023-A/MPJB, de fecha 03 de marzo del 2023, se designa con eficacia anticipado al 14 de febrero del 2023 al Ing. Civil Gabriel Simion Medina Mamani como residente de la obra para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”** componente 2, con CUI. N°2495630;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MPJB, de fecha 06 de marzo del 2023, se designa con eficacia anticipada 01 de marzo del 2023 al Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, como inspector del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE -- DEPARTAMENTO DE TACNA”** componente 2;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°158-2023-A/MPJB, de fecha 18 de abril del 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 22 de marzo del 2023, Plan de Trabajo 2023 del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”** COMPONENTE 01, COMPONENTE 02, COMPONENTE 03,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231 - 2023- A/MPJB

con código único de inversiones N°2495630, con un presupuesto total de S/5'055,401.73 soles, siendo su plazo de ejecución de: COMPONENTE 01: 198 días calendario; COMPONENTE 02: 45 días calendario; COMPONENTE 03 : 39 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa , según el plan de trabajo 2023;



Que, mediante Informe N° 0010-2023/RSTARPTARLPC/GSMM/GDTI/MPJB, de fecha 13 de marzo del 2023, el Residente de Obra Ing. Gabriel S. Medina Mamani, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra el INFORME DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”- COMPONENTE 02, para conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N°295-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 13 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Jefe de la Oficina Supervisión de Proyectos con copia al Gerente Municipal la ampliación de plazo del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”- COMPONENTE 02, versión física presentado por el ING. Gabriel Simion Medina Mamani – Residente de Obra. Asimismo, solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;



Que, mediante Informe N° 015-2023-AZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, el Inspector de Obra Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4 – OBSERVADO del Proyecto COMPONENTE 02: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA”, señalando lo siguiente:

1. DATOS GENERALES

Función	:	Planeamiento, Gestion y Reserva de Contingencia
División funcional	:	006 Gestión
Grupo funcional	:	Infraestructura y Equipamiento.
Entidad ejecutora	:	Municipalidad Provincial Jorge Basadre
Nombre del Proyecto	:	Componente 02: “Mejoramiento y Ampliación Servicios Operativos Institucionales de la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado del Distrito de Locumba - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna”
Código único de inversiones	:	2495630
Fuente de Financiamiento	:	05 – recursos determinados 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución presupuestaria Directa.
Localización del proyecto	:	
Distrito	:	Locumba
Provincia	:	Jorge Basadre
Región	:	Tacna
R. de Aprobación del Expediente Técnico	:	R. G.M. N° 378-2021-GM/MPJB
Presupuesto del expediente técnico	:	S/ 4,092,534.00 Soles
Presupuesto aprobado (CD+GG)	:	S/ 3,235,185.68 Soles
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura:		
Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra		
Residente del Proyecto:		
Ing. Gabriel S. Medina Mamani		
Inspector del proyecto:		
Arq. Edwin Zenon Flores Ticona		
Plazo de ejecución física del proyecto	:	304 días Calendario.



2. ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 septiembre 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **COMPONENTE 02: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DITRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”** con CUI N° 2495630, el mismo que consta de un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/ 10,444,990.56 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231 - 2023- A/MPJB



✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023/MPJB, se designa a partir de la fecha al Ing. Gabriel S. Medina Mamani, con CIP N° 230015, como Responsable del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023/MPJB, se designa a partir de la fecha al Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, como Inspector del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.



3. OBSERVACIONES:

Previo a la evaluación del Ampliación de Plazo N° 04 presentado por el residente de obra, se procederá con verificar que este cumpla con los lineamientos indicados en la directiva de ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa, aprobada mediante resolución de alcaldía N° 530-2010-A/MPJB.

A continuación se da a conocer las observaciones encontradas al presente Ampliación de Plazo N° 04 correspondiente al proyecto antes mencionado.



- Falta adjuntar la aprobación de la Resolución de Ampliación de Plazo N° 03.
- No adjunta la justificación de la paralización mediante (acta de paralización y/o copias del cuaderno de obra en donde mencione la paralización).
- En la Causal de la Paralización de Obra no menciona el contenido indicando de la justificación de la paralización.
- Existe error tipográfico en el numeral 2.9. en la memoria descriptiva, en donde se indica el plazo de la paralización en el cuadro de resumen se aprecia un total de 78 días calendario, en el contenido menciona un total de 73 días calendario.
- En el numeral 2.8 Justificación Legal Actualizar el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

4. CONCLUSIONES :

- Que, visto y evaluado el presente Ampliación de Plazo N° 04, esta inspección considera que el presente informe se encuentra **OBSERVADO**.
- Se recomienda subsanar las observaciones encontradas en la presente Ampliación de Plazo N° 04 para su revisión y aprobación a la brevedad posible.



Que, mediante Informe N°291-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal el Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 - OBSERVADO del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", Componente 02, haciendo la devolución del mismo, recomendando se derive el presente al residente de obra a efectos que el mismo levante las observaciones efectuadas por el inspector a la brevedad;

Que, mediante Informe N°050-2023/MYASOIDLODADMYEPD/GSMM/GDTI/MPJB, de fecha 12 de mayo del 2023, el Residente de Obra Ing. Gabriel S. Medina Mamani remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA". COMPONENTE 02 como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1.00	No adjunta la justificación de la paralización mediante (acta de paralización y/o copias del cuaderno de obra en donde mencione la paralización).	Se adjunta la justificación de la paralización mediante (copias del cuaderno de obra en donde mencione la paralización).
2.00	En el causal de la Paralización de Obra no mencionada el contenido indicando de la justificación de la paralización	Se adjunta el causal de la Paralización de Obra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231 - 2023- A/MPJB

3.00	Existe error tipográfico en el numeral 2.9. en la memoria descriptiva, en donde se indica el plazo de la paralización en el cuadro de resumen se aprecia un total de 78 días calendario, en el contenido menciona un total de 73 días calendario	Se corrigió el error tipográfico en el numeral 2.9. en la memoria descriptiva
4.00	En el numeral 2.8 Justificación Legal Actualizar el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado	Se adjunta el numeral 2.8 Justificación Legal Actualizar el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.



Por lo que, solicitó se proceda a la revisión y aprobación con EFICACIA ANTICIPADA al 19 de mayo del presente año, por el motivo de la culminación de la fecha de cronograma reprogramado de obra N°04 el cual culmina el 20 de mayo del presente año.



Que mediante Informe N°906-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 15 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra remite al Jefe de la Oficina Supervisión de Proyectos el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA". COMPONENTE 02, solicitando se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;



Que, mediante Informe N° 060-2023-AZFT-OSP-GM/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2023, el Inspector de Obra Arq. Edwin Zenón Flores Ticona remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la APROBACIÓN de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, del Proyecto COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", donde expone lo siguiente:

1. DATOS GENERALES

Función : Planeamiento, Gestion y Reserva de Contingencia.

División funcional : 006 Gestión

Grupo funcional : Infraestructura y Equipamiento.

Entidad ejecutora : Municipalidad Provincial Jorge Basadre

Nombre del Proyecto : Componente 02: "Mejoramiento y Ampliación Servicios Operativos Institucionales de la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado del Distrito de Locumba - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna"

Código único de inversiones : 2495630

Fuente de Financiamiento : 05 – recursos determinados 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Modalidad de Ejecución : Ejecución presupuestaria Directa.

Localización del proyecto

Distrito : Locumba

Provincia : Jorge Basadre

Región : Tacna

R. de Aprobación del Expediente Técnico : R. G.M. N° 378-2021-GM/MPJB

Presupuesto del expediente técnico : S/ 4,092,534.00 Soles.

Presupuesto aprobado (CD+GG) : S/ 3,235,185.68 Soles.

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura:
Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra

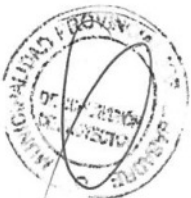
Residente del Proyecto:
Ing. Gabriel S. Medina Mamani

Inspector del proyecto:
Arq. Edwin Zenon Flores Ticona

Plazo de ejecución física del proyecto : 304 días Calendario.

2. ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 septiembre 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DITRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630,, el mismo que consta de un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/ 10,444,990.56 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231 - 2023- A/MPJB



- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023/MPJB, se designa a partir de la fecha al Ing. Gabriel S. Medina Mamani, con CIP N° 230015, como Responsable del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.



- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023/MPJB, se designa a partir de la fecha al Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, como Inspector del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

3. BASE LEGAL

- La evaluación se realiza en base a los lineamientos técnicos, metodológicos señalados en su ítem 8.6.1, 8.6.2, y 8.6.3 SOBRE AMPLIACIONES DE PLAZO de la directiva N° 01-2010-A/MPJB, ley N° 27785, de reglamento nacional de edificaciones, de la norma técnica de metrados de obra de edificaciones y habilitaciones urbanas. D.R. N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, de la resolución de contraloría N° 195-88-CG. Obras Publicas, Ley de Ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura – ley N° 16053 y sus complementarias, Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y otras Normas que respaldan el sustento de la presente modificación.



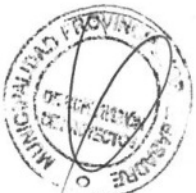
4. EVALUACION TECNICA DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04

- Cuantificar y sustentar la Ampliación de Plazo N° 04 con el aumento de plazo en días calendario y poder continuar con la ejecución del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, con Código Único de Inversiones N° 2462525.

A continuación, se detallan las causales por las que se ha generado la presente Ampliación de Plazo:

a) CAUSAL N° 01 DESABASTECIMIENTO EN LA ADQUISICION DE MATERILES Y REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

- ✓ Con fecha 21/03/2023 se procedió a emitir el PEDIDO DE COMPRA N° 391, el cual tiene como descripción AFIRMADO TIPO A-1, siendo recibida el día 28/03/2023 por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE OFICINA DE SUB GERENCIA DE LOGISTICA GESTION PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES generando un retraso para la ejecución de las partidas 15.3.1 BASE GRANULAR DE E=010M el cual se presentó el INFORME N° 0047-2023/MYASOMIDLODADMYEPD/GSMM/GDTI/MPJB con fecha de 14/03/2023 con asunto SOLICITO DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE AGREGADO que hasta la fecha aun no se atendido.
- ✓ Con fecha 29/03/2023 se procedió a emitir el PEDIDO DE SERVICIO N° 332, el cual tiene como descripción INSTALACION DE CERCO METALICO FABRICACION E INSTALACION DE CERCO METALICO, siendo recibida el día 31/03/2023 por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE OFICINA DE SUB GERENCIA DE LOGISTICA GESTION PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES generando un retraso para la ejecución de las partidas 2.12 CARPINTERIA METALICA y la partida 3.12 CARPINTERIA METALICA que hasta la fecha aún no se atendido.
- ✓ Con fecha 23/03/2023 se procedió a emitir el PEDIDO DE SERVICIO N° 294, el cual tiene como descripción SERVICIO DE INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA DE ALUZINC, siendo recibida el día 24/03/2023 por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE OFICINA DE SUB GERENCIA DE LOGISTICA GESTION PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES para la ejecución de las partidas 2.13 COBERTURA LIVIANA , 2.13.1 SUMINISTRO E INSTLACION DE COBERTURA LIGERA de la cobertura 01 , 3.13 COBERTURA LIVIANA ,3.13.1 SUMINISTRO E INSTLACION DE COBERTURA LIGERA de la cobertura 2,3,4,y 5 , 4.5 COBERTURA LIVIANA ,4.5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA LIGERA de la cobertura 6 y 7 que hasta la fecha aún no se atendido.
- ✓ Con fecha 23/03/2023 se procedió a emitir el PEDIDO DE SERVICIO N° 290, el cual tiene como descripción INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE METAL, siendo recibida el día 24/03/2023 por la MUNICIPALIDAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231 - 2023- A/MPJB

PROVINCIAL DE JORGE BASADRE OFICINA DE SUB GERENCIA DE LOGISTICA GESTION PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES afectando a las partidas 2.12.4 cobertura que hasta la fecha aún no se atendido.

- ✓ Con fecha 23/03/2023 se procedió a emitir el PEDIDO DE SERVICIO N° 295, el cual tiene como descripción CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS FABRICACION DE VIGUETAS METALICAS, siendo recibida el día 27/03/2023 por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE OFICINA DE SUB GERENCIA DE LOGISTICA GESTION PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES que hasta la fecha aún no se atendido.



ITEM	COMPRA	PEDIDO		DEMORA EN ATENCIÓN AL 08/05/2022
		N°	FECHA DE INGRESO EN LOGISTA	DÍAS CALENDARIO
1	AFIRMADO TIPO A-1	391	28/03/2023	42 DÍAS

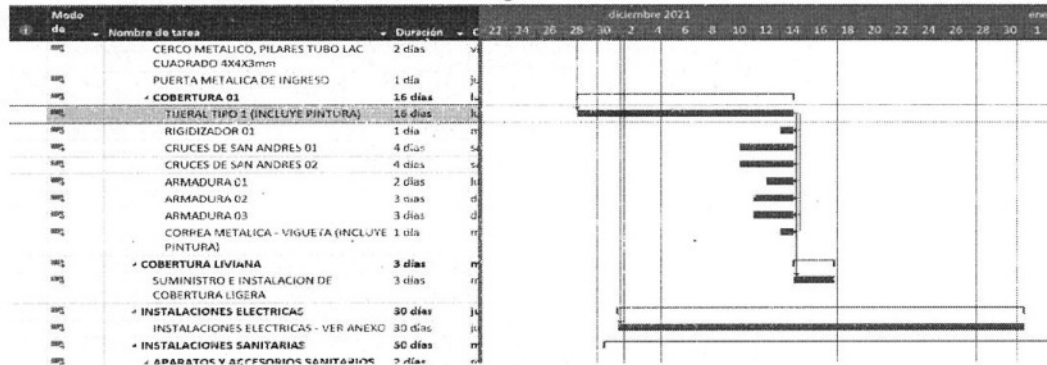
ITEM	SERVICIO	PEDIDO		DEMORA EN ATENCIÓN AL 08/05/2022
		N°	FECHA DE INGRESO A LOGÍSTICA	DIAS CALENDARIO
1	INSTALACIÓN DE CERCO METÁLICO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CERCO METÁLICO	332	31/03/2023	39 DÍAS
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DE ALUZINC	294	24/03/2023	46 DÍAS
3	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL	290	24/03/2023	46 DÍAS
4	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS FABRICACIÓN DE VIGUETAS METÁLICAS	295	27/03/2023	43 DÍAS

b) CAUSAL N° 02 EJECUCION DE PARTIDAS DENTRO DE LA RUTA CRITICA

Debido a contratiempos no atribuibles a la residencia, no se ha cumplido con los tiempos programados para las diferentes partidas, en consecuencia, se está solicitando la ampliación de plazo N°04 por los siguientes motivos:

El plazo de obra inicial es 180 días calendario los cuales no fueron cumplidas por el anterior residente a cargo, así mismo existen adicionales de obra los cuales tampoco fueron ejecutados dentro de los plazos establecidos, del mismo modo se verifica que hasta el 28 de diciembre (301 días calendario) se ejecutó el 64.72% y teniendo así un saldo de 35.28% por ejecutar.

- Según cronograma de ejecución del expediente técnico se verifica que la partida cobertura N°01 y cobertura N°02, estas debieron ser ejecutadas en el segundo mes de haber iniciado la ejecución física de obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231 - 2023- A/MPJB



Modo de	Nombre de tarea	Duración	ene	fe	br	ma	ab	ma	ju	ju	ag	se	oc	no	di	ene	fe	br	ma	ab	ma	ju	ju	ag	se	oc	no	di
	COBERTURA 02	12 días																										
	TIJERAL TIPO 1 (INCLUYE PINTURA)	12 días																										
	RIGIDIZADOR 01	1 día																										
	CRUCES DE SAN ANDRES 01	3 días																										
	CRUCES DE SAN ANDRES 02	3 días																										
	ARMADURA 01	2 días																										
	ARMADURA 02	3 días																										
	ARMADURA 03	3 días																										
	CORREA METALICA - VIGUETA (INCLUYE	6 días																										



Modo de	Nombre de tarea	Duración	ene	fe	br	ma	ab	ma	ju	ju	ag	se	oc	no	di	ene	fe	br	ma	ab	ma	ju	ju	ag	se	oc	no	di
	COBERTURA 06	11 días																										
	TIJERAL TIPO 2 (INCLUYE PINTURA)	8 días																										
	RIGIDIZADOR 01	1 día																										
	CRUCES DE SAN ANDRES 01	2 días																										
	CRUCES DE SAN ANDRES 03	2 días																										
	ARMADURA 01	2 días																										
	ARMADURA 02	2 días																										
	CORREA METALICA - VIGUETA (INCLUYE PINTURA)	11 días																										
	COBERTURA 07	15 días																										
	TIJERAL TIPO 2 (INCLUYE PINTURA)	9 días																										
	RIGIDIZADOR 01	1 día																										
	CRUCES DE SAN ANDRES 01	2 días																										
	CRUCES DE SAN ANDRES 03	2 días																										
	ARMADURA 01	2 días																										
	ARMADURA 02	2 días																										
	CORREA METALICA - VIGUETA (INCLUYE PINTURA)	15 días																										
	COBERTURA LIVIANA	10 días																										
	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA LIGERA	10 días																										



5. COMUNICACIONES MEDIANTE CUADERNO DE OBRA

A continuación, se muestran los hechos suscitados y anotados en el cuaderno de obra:

- **ASIENTO N° 334 DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO: (28/11/2022)**

Se pone de conocimiento que se viene ejecutando los servicios de fabricación de viguetas en la cual para la fabricación de dicha estructura se necesita el tubo de acero de 50x100x2mm por lo tanto a necesidad de la ejecución de la obra se generó el pedido de compra N°6252 con fecha 16/11/22 para la adquisición de tubo de acero 50x100x2mmx6m. Sin embargo, el pedido fue recepcionado por la Sub-Gerencia de logística con fecha 29/11/22 para su cotización.

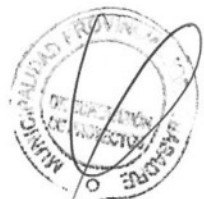
Cabe indicar que hasta la fecha el pedido no ha sido tramitado y no se cuenta con orden de compra ocasionado un atraso en la ejecución del servicio de viguetas conllevando las demoras ya que este servicio es procedente para la ejecución de los servicios de colocación de cobertura y de instalación de estructuras metálicas afectando directamente la ruta crítica del proyecto y afectando al proveedor "RIO HOLDING S.A.C." del servicio de fabricación de viguetas metálicas y a los proveedores de los servicios de instalación de cobertura liviana de Aluzinc (GRUPO VIENNA E.I.R.L.) y al proveedor de instalación de estructuras de metal (HOLDING S.A.C.).

Por tal motivo se recomienda al reinicio de la ejecución de la obra, actualizar las ordenes de servicio de los proveedores antes mencionados para que puedan concluir con la ejecución de sus servicios.

Se recomienda dar celeridad al reinicio de la ejecución de la obra para el año 2023, ya que existen materiales como el cemento que tienen fecha de vencimiento, por lo tanto, se recomienda empezar con la ejecución de las partidas que involucran cemento y evitar que se deteriore.

Se recomienda realizar el deductivo N°01 de las partidas 2.15.3 POZO PERCOLAR ya que se realizó la partida vinculante en el adicional N°2 como partida nueva 12 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO la cual se encuentra en ejecución.

Cabe indicar que los trabajos dentro del taller existente de Equipo Mecánico, han sido limitados ya que no se tenía la libre disponibilidad del terreno debido a la presencia de maquinarias, vehículos siniestrados y al uso de las instalaciones que no permiten la ejecución de la obra. En tal sentido la oficina de AMEP aducta que no contaba con el espacio y/o ambientes para el almacenamiento y estacionamiento de las maquinarias





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231 - 2023- A/MPJB

y vehículos siniestrados motivo por el cual no podrían liberar el espacio para la ejecución de las partidas dentro del taller de equipo mecánico.

Se recomienda realizar la presentación del Formato SAC para el registro del Adicional N°5 y de la ampliación de plazo N°03.

• **ASIENTO N° 335 DEL INSPECTOR: (28/12/2022)**

Se ha verificado la ejecución de las partidas desarrolladas durante el mes, del Asiento N° 334 del Residente de obra se ha tomado conocimiento con respecto a las anotaciones de las adquisiciones pendientes y asimismo de la ejecución de los trabajos pendientes que afecta por lo que se recomienda suscribir un acta de compromiso para la conclusión de los servicios. Del mismo modo se recomienda el reinicio inmediato a la ejecución de obra debido a que existen partidas pendientes por ejecutar y además que la obra cuenta con una ampliación de plazo aprobado.

• **ASIENTO N° 355 DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO: (20/04/2023)**

Se pone en conocimiento al inspector de obra que con fecha 21/03/2023 se procedió a emitir, el pedido de compra N° 391, el cual tiene como descripción AFIRMADO TIPO A-1, siendo recibida por logística el 28/03/2023, se presentó el informe N°047-2023/MYASOMIDLODADMYEPD/GSMM/GDTI MPJB con fecha de 14/03/2023 con asunto solicito disponibilidad de vehículos, maquinaria y materiales de agregados que hasta la fecha aún no se ha atendido, esto genera un retraso para la ejecución de las partidas 15.3.1 BASE GRANULAR DE E=0.10M.

Se pone en conocimiento al inspector de obra que con fecha 29/03/2023 se procedió a emitir el pedido de servicio N° 332, el cual tiene como descripción INSTALACION DE CERCO METALICO FABRICACION E INSTALACION DE CERCO METALICO, siendo recibida el día 31/03/2023 por logística, generando un retraso para la ejecución de las partidas 2.12 carpintería metálica y la partida 3.12 carpintería metálica, que hasta la fecha aún no se atendió.

Se pone en conocimiento al inspector de obra que los servicios:

- SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DE ALUZINC con N° de pedido 332 con fecha de ingreso a logística 24/03/2023, hasta la fecha aún no se atendió.
- INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE METAL con N° de pedido 290 con fecha de ingreso a logística 24/03/2023, hasta la fecha aún no se atendió.
- EL SERVICIO CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS FABRICACIÓN DE VIGUETAS METÁLICAS con N° de pedido 295 con fecha de ingreso a logística 27/03/2023, hasta la fecha aún no se atendió.

Por lo que se requiere una ampliación de plazo para ejecutar los servicios que no se atendieron por desabastecimiento en la adquisición de materiales y requerimientos de servicios

6. ANALISIS DE LAS CAUSALES

Se sustenta en base al ítem 8.6 (directiva N°01-2010-A/MPJB), que es la causal de ampliación de plazo, en caso de EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, el residente de obra mediante el INFORME N° 022-2023-NEMN-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB MPJB, ha solicitado la evaluación de ampliación de plazo N° 04.

DESABASTECIMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REQUERIMIENTO DE SERVICIOS	35
EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE LA RUTA CRITICA	37
TOTAL, PLAZO SOLICITADO	72 D.C.

7. INCIDENCIA DEL CRONOGRAMA

Debido al sustento expuesto anteriormente, por parte de la residencia, señala que las causales expuestas han ocasionado variaciones en la ruta Crítica del Diagrama GANTT.

Por lo antes descrito y sustentado por el Residencia, donde se proyecta la Reprogramación del cronograma de Ejecución, siendo el resultado de la misma, que se ha extendido el tiempo de ejecución de las partidas, que derivan





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231 - 2023- A/MPJB

las causales descritas anteriormente, que se cuantifica los tiempos y plazos para la culminación de metas presupuestadas en el expediente técnico tal cual indica el siguiente cuadro de resumen.

DENOMINACIÓN	DÍAS SOLICITADOS	INICIA	CULMINA
Expediente Técnico Aprobado	180 d.c.	03 de marzo 2022	29 de agosto del 2022
Ampliación de Plazo N° 01	60 d.c.	30 de agosto 2022	28 de octubre del 2022
Ampliación de Plazo N° 02	61 d.c.	29 de octubre 2022	28 de diciembre del 2022
Paralización		29 de diciembre 2022	02 de abril del 2023
Saldo de Ampliación de Plazo 02	03 d.c.	03 de abril del 2023	05 de abril del 2023
Ampliación de Plazo N° 03	45 d.c.	06 de abril 2023	20 de mayo del 2023
Ampliación de Plazo N° 04	72 d.c.	21 de mayo del 2023	31 de julio del 2023
Total, Plazo Reprogramado	421 d.c		

En tal sentido revisado el sustento de las causales descritas anteriormente debo señalar que, la solicitud de Ampliación de plazo N° 04 se ha evaluado en concordancia con las normas vigentes de la MPJB, y se procede con la reformulación del cronograma de ejecución por parte de la residencia el mismo que será evaluado por la inspección. Por lo que solicita una prórroga del plazo de ejecución por Ciento Treinta y Siete (72) días calendario para la culminación de la obra, el mismo que acumula un total de 421 días calendario de ejecución real del proyecto.

8. CONCLUSIONES.

- Se autoriza la presente **Ampliación de Plazo N° 04 por 72 días calendario** para la culminación de las metas y objetivos del presente Proyecto. Teniendo 421 **días acumulados** de ejecución del Proyecto, así se tiene como nueva fecha de culminación de obra el 31 de julio del 2023.
- Por las justificaciones presentadas y adjuntas al presente expediente mediante el INFORME N° 050-2023-MYASOIDLODADMYEPD-GDMM-GDTI/MPJB, esta inspección otorga la **APROBACIÓN** a la Ampliación de Plazo N° 4, por 72 días calendario contempladas en el presente AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04.
- El presente informe de Ampliación de Plazo N° 04 se aprueba **con Eficacia Anticipada al 19/05/2023**, con el objetivo de cumplir las metas del proyecto.

9. RECOMENDACIONES.

Visto y evaluado el Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, con Código Unico de Inversiones N° 2462525, considerando la base legal, después de su evaluación correspondiente el que suscribe **APRUEBA la Ampliación de plazo N° 04 por Setenta y dos (72) días calendario** el mismo que no presenta variación presupuestal, por lo que se recomienda al área encargada proceder con el registro de variaciones en el Plazo de Ejecución, como requisito previo a su ejecución.

Que, mediante Informe N°587-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, con fecha de recepción 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta remite al Gerente Municipal la APROBACIÓN de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 al Proyecto Componente N° 02 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA" con CUI N°2495630, presentado por el responsable del Proyecto Ing. Gabriel Medina Mamani, el mismo que fue generado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; asimismo, precisa que el informe realizado por el inspector Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para ejecución y supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo tanto esta dependencia a través del que suscribe determina otorgar la APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04 del citado Proyecto en mención por el inspector del proyecto según Informe N°060-2023-AZFT-OSP-GM/MPJB, por lo que remite los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231 - 2023- A/MPJB

documentos actuados de dicho expediente. Y, requiere que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para Acto Resolutivo, precisando que NO REPRESENTA INCREMENTO PRESUPUESTAL.

Que, mediante proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 19 de mayo del 2023, se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y proyectar acto resolutivo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 “El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP; según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con Informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)”.

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, “Se Justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación”.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras Jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e Igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean Indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques Industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231 - 2023- A/MPJB

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipado al 19 de mayo del 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630, por setenta y dos (72) días calendario, según el Proyecto, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	DÍAS SOLICITADOS	INICIA	CULMINA
Expediente Técnico Aprobado	180 d.c.	03 de marzo 2022	29 de agosto del 2022
Ampliacion de Plazo N° 01	60 d.c.	30 de agosto 2022	28 de octubre del 2022
Ampliacion de Plazo N° 02	61 d.c.	29 de octubre 2022	28 de diciembre del 2022
Paralizacion		29 de diciembre 2022	02 de abril del 2023
Saldo de Ampliación de Plazo 02	03 d.c.	03 de abril del 2023	05 de abril del 2023
Ampliación de Plazo N° 03	45 d.c.	06 de abril 2023	20 de mayo del 2023
Ampliación de Plazo N° 04	72 d.c.	21 de mayo del 2023	31 de julio del 2023
Total, Plazo Reprogramado	421 d.c		

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de ejecución del cronograma reprogramado es de 421 días calendario del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al Inspector de Obra, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Cc.
ARCHIVO
GM
OAJ
GDTI
OSP
SGII
INTERESADOS (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ALCALDÍA
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

